



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 74-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 05 de Julio de 2016

VISTO: La Resolución Gerencial N°092-2015-GDU-MVES de fecha 31.12.2015, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°423-2016-SGPOP-GDU/MVES de fecha 23.06.2016, de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, el Memorando N°737-2016-GDU/MVES de fecha 23.06.2016 y el Memorando N°759-2016-GDU/MVES de fecha 01 de Julio de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Informe N°219-2016-UP-OPP/MVES de fecha 24.06.2016 de la Unidad de Presupuesto y el Informe N°391-2016-UA-OGA/MVES de fecha 05.07.2016 de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, El cual señala que: (...) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante Resolución de Gerencia N°092-2015-GDU-MVES de fecha 31.12.2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado de la Obra denominada:

- **AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°652-22 SEÑOR DE LOS MILAGROS SECTOR 2, GRUPO 21-A, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA", registrado con código SNIP N°311848.**

Que, mediante el Memorando N°737-2016-GDU/MVES de fecha 23.06.2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se solicita a la Unidad de Planeamiento la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la obra indicada en el párrafo precedente, cuyo importe asciende a S/.4'159,782.39 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 39/100 SOLES).

Que, mediante el Informe N°219-2016-UP-OPP/MVES de fecha 24.06.2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, se informa que la inversión total de la obra es de S/.4'437,945.39 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 39/100 SOLES), cual en el año 2015 se ejecutó S/.85,209.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES) para la elaboración del Expediente Técnico de la obra, por lo que para la ejecución de la obra en el presente año, será por el monto total de S/.4'352,736.39 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 39/100 SOLES), es así que informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/.4'352,736.39 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 39/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 03 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, Rubro de Financiamiento - 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO; para la ejecución de la Obra registrada con código SNIP N°311848, en el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Memorando N°759-2016-GDU/MVES de fecha 01.07.2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Unidad de Abastecimiento la incorporación de dicha obra al Plan Anual de Contrataciones 2016 por el valor referencial de S/.4'159,782.39 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 39/100 SOLES), y el monto de S/.192,954.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) para la supervisión de la obra.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Comité Defensor de Actrices de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 74-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 05 de Julio de 2016

Que, mediante Informe N°391-2016-UA-OGA/MVES de fecha 05.07.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita a esta Gerencia, autorizar la modificación de la Décimo Tercera Versión del PAC 2016, incluyéndose en el Plan Anual de Contrataciones 2016, lo siguiente:

- **AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°652-22 SEÑOR DE LOS MILAGROS, SECTOR 2, GRUPO 21-A, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA. Registrado con código SNIP N°311848.**

Que, estando a las consideraciones expuestas y a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2016-ALC/MVES de fecha 29 de Marzo de 2016, y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la Décimo Tercera Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2016, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°03-2016-GM/MVES de fecha 20 de enero de 2016, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

| INCLUIR: | | | | | | |
|----------|--------------------|--------|---|---------------------------------|------------------|---|
| N° REF | TIPO DE PROCESO | OBJETO | DESCRIPCION | FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA | MONTO (S./.) | FUENTE DE FTO |
| 32 | LICITACIÓN PÚBLICA | OBRA | AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N°652-22 SEÑOR DE LOS MILAGROS, SECTOR 2, GRUPO 21-A, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA, registrada con código SNIP N°311848 | JULIO | S/. 4'159,782.39 | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la página web de la Municipalidad y comunicar al OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Desarrollo, Tecnología y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog. Luis E. Sumarán Saavedra
GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia